



1 Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles

2 COMITÉ ASESOR DE PADRES (PAC, por sus siglas en inglés)

3 ESTATUTOS

4 **ARTÍCULO I: AUTORIDAD**

5 El Código de Educación de California (Código por sus siglas en inglés) Las Secciones 52062 y 52063 del
6 Código de Educación del Estado de California (el código), incluido como adjunto A, requiere que se
7 establezca un comité asesor de padres de todo el distrito para que proporcione opiniones como asesoría a la
8 junta directiva y al superintendente del distrito escolar en relación al plan para rendir cuentas y asumir
9 responsabilidades de control local (LCAP, por sus siglas en inglés) (Sección 52060 del código). Sección
10 52060). Sección 52060).

11 El comité asesor de padres incluirá padres o tutores legales de estudiantes a quienes aplica una o más de las
12 definiciones descritas en la Sección 42238.01. ~~En lo subsecuente de este documento~~ Cuando se haga
13 referencia al Comité Asesor de Padres del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (LAUSD) se le nombrará
14 ~~en lo subsecuente de este documento~~ simplemente como el PAC o el comité. Estos estatutos serán
15 utilizados para regir al PAC. Los estatutos nunca pueden entrar en conflicto con la política del Distrito y las
16 pertinentes leyes, disposiciones y directrices federales y estatales. Si cualquier disposición entra en conflicto
17 con la política del Distrito o requisito estatal o federal, dicha disposición será considerada inválida e
18 inaplicable. El PAC tiene la autorización de representar a LAUSD sin la autorización apropiada por parte de
19 LAUSD, o el comité no puede hacer una decisión, celebrar ~~[no aplica en español]~~ ningún contrato o gastar
20 fondos públicos.

21
22 **ARTÍCULO II: PROPÓSITO**

23 El PAC debe repasar, asesorar y comentar sobre el Plan de Control Local del Distrito para Rendir Cuentas y
24 Asumir Responsabilidades (LCAP) en todos los ~~pertinentes asuntos relacionados con la Fórmula de~~
25 ~~Financiación de Control Local identificados en el Código de Educación del Estado de California. Esto debe~~
26 ~~incluir proveer información sobre cualquier pertinentes Resolución de la Junta de Educación, política del~~
27 ~~Distrito, u otro documento que requiera la involucración de los padres, las familias y las partes interesadas~~
28 ~~en su desarrollo antes de su adopción.~~

29
30 **ARTÍCULO III: RESPONSABILIDAD**

31 *Sección A*

32 Las responsabilidades del Comité Asesor de Padres serán conforme se enumeran las Secciones 52062 y 52063
33 del Código de Educación de California.

34 El PAC debe repasar, asesorar y comentar sobre el Plan de Control Local del Distrito para Rendir Cuentas y
35 Asumir Responsabilidades (LCAP) en relación a los requisitos en el Artículo 4.5 de Código de educación.

36 Los miembros pueden colaborar con su planteles escolares, **comunidades de escuelas y distritos locales** de
37 manera regular para distribuir a sus respectivas comunidades escolares información pertinente que se
38 obtuvo en las reuniones del PAC.

39 *Sección B*

40 **[No aplica en español]** Para poder proveer comentarios auténticos sobre el LCAP, el PAC puede repasar
41 todas las pertinentes enumeraciones de la Fórmula de Financiación de Control Local (LCFF, por sus siglas en
42 inglés) y las descripciones de los gastos en el LCAP para el año fiscal, y cualquier otros pertinentes datos y
43 materiales que faciliten la evaluación oportuna y eficaz de la aplicabilidad de las metas, el progreso y la
44 evaluación de las acciones enumeradas en las secciones 52061 y 52062 del Código de Educación.

45 *Sección C*

46 **[No aplica en español]** Para tener la capacidad de proveer comentarios significativos sobre el LCAP, el PAC
47 debe participar en pertinentes capacitaciones, de manera oportuna, que ayudarán a los miembros a
48 desempeñar sus responsabilidades dentro de la materia de la jurisdicción del PAC. Dichas capacitaciones
49 deben incluir, pero no se limitan a, el funcionamiento del PAC, la función de los miembros y funcionarios,
50 procedimientos parlamentarios, 8 ocho (8) áreas prioritarias estatales y 5 seis (6) metas del Distrito.

51 *Sección D*

52 El PAC **[no aplica en español]** repasará cualquier revisión y actualización que se propone para el LCAP del
53 Distrito y entregará sus comentarios por escrito al Superintendente , y **presentará estos comentarios** la Junta
54 de Educación.

55

56 *Sección E*

57 El PAC revisará las respuestas escritas del Superintendente a los comentarios del PAC, y desarrollará
58 aportaciones para el Superintendente sobre estas respuestas, y animará **enfáticamente al Superintendente**
59 **a proporcionar más información sobre estas aportaciones.**

60

61

ARTICLE IV: MEMBRESIA

62 *Sección A*

63 Las capacitaciones de liderazgo de padres pueden incluir, entre otros, los siguientes temas en relación al
64 PAC: Se da prioridad a las siguientes sesiones, y Una sesión de orientación y capacitación de los miembros,
65 que se requerirá enfáticamente y se contará para la asistencia de todos los nuevos miembros, se ofrecerá en
66 o antes de la primera reunión regular de PAC, e incluirá los siguientes temas:

67 Código de Educación de California con respecto al LCFF, LCAP y el PAC (Código de Educación Sección 52000)

68 Deberes y Responsabilidades de los Miembros

69 Procedimientos parlamentarios y las Normas de Robert para el Orden Parlamentario

70 Deber de los funcionarios

71 Decreto Greene (Sección 35147 del Código de educación)

72 Código de Conducta, Normas para un Ambiente Seguro y de Bienvenida, y Normas de Decoro

73 El liderazgo del PAC participará en sesiones de trabajo con PCS, CAC y DELAC para organizar la capacitación,
74 los temas y el contenido del año fiscal, que pueden incluir:

75 Las siguientes sesiones pueden ser ofrecidas tan pronto que sea posible durante un año de la membresía:

76 Entender y analizar datos a nivel escolar y Distrito

77 Modelos de Financiamiento Estatal y Distrital (LCAP, Resumen de Presupuesto para Padres, SENI, TSP, CSI)

78 Rendimiento estudiantil

79 Dinámica de Grupos

80 Marco de trabajo para comentarios SMART

81 Políticas de involucración de los padres del distrito, del estado y del gobierno federal

82 Participación de los padres

83 Políticas del Distrito

84 Derechos y responsabilidades de los padres

85 *Sección B*

86 Composición/Requisitos: "Padre" se definirá de la misma manera que se define en la Sección 56028 del
87 Código de educación del estado de California, a menos que se determina posteriormente de otra manera.

88 Los proveedores de cuidados se definen como un adulto que dado cuidado temporalmente a un joven en
89 cualquier tiempo en los últimos diez (10) años. La definición incluirá tanto los padres de adopción temporal
90 certificados, proveedores de cuidado que son familiares del niño y los defensores que trabajan con los
91 jóvenes en adopción temporal. Los individuos que sirven como defensores de jóvenes en adopción

92 temporal pueden representar cualquier Distrito Local en el cual los niños a los que atienden asisten a la
93 escuela. [No aplica en español] Para ser sentado como miembro dentro de esta categoría, se debe de

94 entregar documentación apropiada a y aceptada por la Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad
95 (“PCS”).

96 El PAC será integrado por 55 miembros padres y 24 padres suplentes, que serán los siguientes: cada
97 miembro de la Junta de Educación nombrará un (1) padre de cada zona distrital para sumar un total de siete
98 (7) padres, 12 padres/tutores legales/proveedores de cuidado o representantes de agencias y seis (6)
99 suplentes, dos (2) padres/tutores legales de aprendices de inglés serán electos de cada Distrito Local para
100 sumar un total de 12 representantes de los aprendices de inglés, dos (2) padres/tutores legales de
101 estudiantes elegibles para el programa de almuerzos gratis o a precio reducido serán electos por Distrito
102 Local para sumar un total de 12 representantes para los niños de bajos recursos y dos (2) padres/tutores
103 legales para los padres en general serán electos por Distrito Local para sumar un total de 12 representantes
104 de padres en general.

105 El término del miembro del PAC ~~entrará en efecto~~ comenzará después que PCS ~~verifique~~ reconozca la
106 ~~entrega del formulario de certificación por parte de cada uno de los seis Distritos Locales, dependiendo de~~
107 ~~verificación~~ la elegibilidad del miembro, no obstante, a los siete miembros nombrado por la Junta de
108 Educación de LAUSD.

109

	Número de padres/tutores legales a representar en general	Número de padres/tutores legales elegibles para el programa para los almuerzos gratis o a precio reducido ("FRPM")	Número de padres/tutores legales para los estudiantes aprendices de inglés	Número de tutores legales de los niños en adopción temporal	TOTAL
Distrito Local Central	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Distrito Local Este	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Distrito Local Oeste	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Distrito Local Sur	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Distrito Local Noreste	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Distrito Local Noroeste	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	(2 + 1 suplente)	8
Representante nombrado por parte de los miembros de la junta de educación	7 en total (1 por zona distrital)				7
Número total de miembros					55

110

111 *Sección C*

112 Término de la membresía:

113 Los miembros del PAC incluyen representantes y suplentes. Los representantes son miembros quienes han
114 sido elegidos por los padres en los distritos locales o nombrados por la Junta de Educación para que voten
115 por asuntos que sean pertinentes al PAC. Los suplentes son miembros, pero no pueden votar a menos que el
116 secretario del PAC los llame a tomar asiento de conformidad con cada reunión.

117 Las elecciones para miembros y suplentes para el PAC en los distritos locales se llevarán a cabo en el mes de
118 septiembre u octubre, según lo determine PCS, en consulta con los funcionarios, PCS y las Unidad para la
119 Participación de los Padres y la Comunidad (PACE) de los Distritos Locales. PCS hará un esfuerzo especial
120 para llenar todos los puestos de representantes en la categoría de Juventud en adopción temporal.

121 Los miembros servirán por término de término de dos (2) años, con la mitad de los miembros del comité con
122 términos que se vencen en años intercalados. El término de un miembro electo inicia en la fecha de la
123 primera reunión oficial después que se lleven a cabo todas de las elecciones de nuevos miembros en todos
124 los Grupos de Estudio LCAP en los Distritos Locales y termina con las elecciones de nuevos miembros en el
125 otoño. El término para los miembros nombrados por la Junta de educación es de un (1) año como un
126 miembro elegido.

127 Ningún miembro puede ser electo como representante o suplente en dos Distritos Locales o
128 simultáneamente ser elegido en un distrito local y ser nombrado un miembro de la Junta de Educación a la
129 misma vez. Si esto sucede, la segunda elección o nombramiento será inválido.

130 *Sección D*

131 Derechos y Directrices:

132 Votación: Cada representante y suplente que se otorga asiento tienen el derecho al voto. No se permiten
133 boletas de ausencia, boletas secretas y votar por medio de un poder. Los individuos deben estar presentes
134 para poder votar y ser electos como miembro, suplente o funcionarios.

135 Las acciones de los miembros deben acatar con lo siguiente: Estatutos del PAC, la Resolución de la Junta de
136 Educación *Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de Toda Persona* (ver Adjunto B), y las Normas de
137 *Funcionamiento y el Código de Conducta* (ver Adjunto C), y las Normas para Proporcionar a Todos los
138 *Participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida* (ver Adjunto D). Al fallar en respetar estas
139 normas puede resultar en el cese o suspensión de la membresía del PAC.

140 Los miembros del PAC individualmente no pueden afirmar que abogan en nombre del PAC sin autorización.

141 Ningún miembro puede comprometer al PAC en cualquier acción o recomendación sin la aprobación del
142 PAC.

143 *Sección E*

144 Reembolso:

145 Se les otorgará reembolso a los representantes y suplentes del PAC de conformidad con la Política del
146 Distrito y/o las directrices para reembolso de la Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad (PCS).

147 *Sección F*

148 Suplentes:

- 149 1. Los representantes y suplentes deben estar físicamente presentes en la reunión [~~no aplica en~~
150 ~~español~~] para ser contados durante la toma de lista de asistencia.
- 151 2. Se aceptarán a los representantes después de 30 minutos de la hora de inicio de la reunión.
- 152 3. Después de 60 minutos, no se pasará al suplente o miembro para que tome su asiento.
- 153 4. Los suplentes que toman un lugar continuarán fungiendo como el miembro con derecho al voto por
154 la duración de la reunión, sin importar si el representante eventualmente llega.
- 155 5. Los suplentes no son elegibles para servir como funcionarios.

156 *Sección G*

157 Asistencia:

- 158 1. Los miembros deben estar presentes por un mínimo de dos (2) horas para que sean considerados
159 como presentes.
- 160 2. Cualquier miembro que llegue después de los 60 minutos o más tarde después de la hora programada
161 como inicio de la reunión, no tomará asiento y se le considera ausente de la reunión.
- 162 3. Se les permite a los representantes un total de tres (3) ausencias de reuniones ordinarias
163 programadas por año de membresía. Se expedirá una carta de primer aviso al representante después
164 de la segunda ausencia. Se expedirá una carta de aviso final a un representante después que falte
165 tres veces, conforme a los términos de esta sección. Además de las tres ausencias que se permiten
166 conforme lo enumerado anteriormente, se hará una (1) excepción para cualquier miembro,
167 basándose caso por caso, con motivos legítimos y documentada (como puede ser el miembro asistió a
168 una conferencia del Distrito o aprobada por la escuela o cualquier otro evento aprobado por PAC o
169 PCS, servicio como jurado, cirugía, servicio militar, o duelo).
- 170 4. Solamente un suplente electo del PAC es elegible para llenar una vacante para un representante
171 elegido.
- 172 5. Cualquier reunión que pueda ser convocada durante las vacaciones del verano no será contada por
173 motivos de los requisitos de asistencia.

174 *Sección H*

175 Vacantes y proceso para representantes y suplentes elegidos por los Distritos Locales:

176 Una vacante de un representante que sucede durante el año será llenada por un suplente elegible del PAC
177 (dentro de la misma categoría y distrito local) por lo que resta del término. El suplente tomará asiento como
178 representante permanente en la próxima reunión ordinaria que esté programada. Si no hay [~~no aplica en~~
179 ~~español~~] suplentes disponibles dentro de la categoría para el distrito local, PCS llevará a cabo elecciones en
180 los distritos locales para **llenar** las plazas vacantes. **Dicha** elección se llevará a cabo tan pronto sea factible,

181 por medio de una consulta entre el administrador de PCS, los funcionarios del PAC y el respectivo
182 administrador PACE del distrito local.

183 *Sección I*

184 Vacantes para miembros nombrados por los Miembros de la Junta de Educación:

185 Una vacante para miembros nombrados por los miembros de la Junta de Educación será llenada miembro
186 nombrado a la junta de educación para lo que resta del término.

187 *Sección J*

188 Vacantes de Funcionarios:

189 Si en el transcurso del año se presenta una vacante en el puesto de un funcionario, se llenará por medio de
190 una elección para la porción restante de la duración del cargo, por medio de elecciones que se llevan a cabo
191 durante la siguiente reunión ordinaria programada con excepción a los puestos de Presidente y Secretario. El
192 puesto de Presidente puede llenarse por medio de sucesión solamente por el Vicepresidente y el puesto de
193 Secretario puede llenarse por sucesión solamente por el Secretario auxiliar. Se debe hacer una notificación
194 pública y el asunto debe incluirse en la agenda. No se permite o transferir asignar un puesto de un
195 funcionario a otra persona.

196 *Sección K*

197 Vacante para los Suplentes:

198 Se realizará una elección para una vacante dentro de la categoría a la que corresponde al suplente del
199 Distrito Local cuando no haya más suplentes dentro de cualquier categoría para el Distrito Local. Dicha
200 elección se llevará a cabo tan pronto sea factible, por medio de una consulta entre el administrador de PCS,
201 los funcionarios del PAC y el respectivo administrador PACE del distrito local. Se elegirá a los suplentes por
202 un término con duración de un (1) año.

203 *Sección L*

204 Renuncia

205 Los miembros o funcionarios del PAC pueden renunciar a sus puestos en cualquier momento, pero lo deben
206 hacer por medio de entregar una carta firmada de la renuncia o enviar un correo electrónico por email a
207 PCS.

208

209

ARTÍCULO V: CESE DE MEMBRESÍA

210 *Sección A*

211 Se cesará automáticamente la membresía de cualquier representante nombrado por el miembro de la Junta
212 de Educación para representar al Distrito de la Junta de Educación cuando su hijo ya no esté matriculado en

213 una escuela dentro del Distrito de la Junta de Educación. Cualquier representante nombrado por la Junta de
214 Educación cuya membresía haya sido revocada de conformidad con el Artículo IV, Membresía ,Sección G, no
215 será reasignado para representar a ningún distrito de la Junta de Educación del distrito por el resto del año
216 escolar, así como para el siguiente año escolar, después de una consulta entre PCS y la oficina de la Junta de
217 Educación.

218 *Sección B*

219 Se cesará automáticamente la membresía del PAC de cualquier representante del Distrito Local al suceder
220 uno de los siguientes:

- 221 1. Su hijo/a no esté matriculado en la escuela dentro del Distrito Local para el cual fue elegido a
222 representar.
- 223 2. Su niño no es elegible dentro de la categoría para la cual el padre fue elegido a representar excepto
224 como se enumera en la subsección E de esta sección.

225 *Sección C*

226 Los representantes que faltan a cuatro (4) reuniones ordinarias serán notificados inmediatamente de su cese
227 de membresía por escrito. El representante será elegible para ser reelecto para el PAC durante un período
228 de un (1) año escolar, lo cual no incluye el año en el que cesó la membresía.

229 *Sección D*

230 En el caso de graduación de un niño o si se pierde la asociación con la categoría, agencia de jóvenes en
231 adopción temporal, Distrito Local/ zona distrital el miembro perderá su membresía y el suplente del
232 miembro se convertirá en el miembro con el derecho al voto, o, si no hay un suplente, se llevará a cabo una
233 elección/selección para llenar la vacante del PAC.

234 *Sección E*

235 En situaciones cuando un representante de una agencia de los niños en adopción temporal deja de trabajar
236 para una agencia de adopción temporal en específico que presta servicios a los estudiantes de LAUSD,
237 asociación que calificaba al representante a participar en las elecciones, se cesará la membresía de los
238 representantes para el PAC.

239 *Sección F*

240 El PAC puede cesar la membresía de un representante del PAC cuando él o ella no acate con uno o más de
241 los siguientes:

- 242 1. Estos Estatutos, la Resolución de la Junta de Educación Para Hacer Cumplir el Trato Respetuoso de
243 Toda Persona, las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta del LAUSD , *Directrices para*

244 proporcionar a todos los participantes un Ambiente de Aprendizaje Seguro y de Bienvenida (ver
245 Anexos B, C, y D); y

246 ~~2. El Código del Distrito sobre la Ética, que incluye declarar información correcta acerca de domicilio,
247 reembolso por cuidado de niños u otro requisito para membresía; y (consultar con el adjunto D) y~~

248 3. El compromiso del PAC de prohibir hablar o actuar en nombre del PAC sin autorización del PAC o del
249 Distrito.

251 ARTÍCULO VI: FUNCIONARIOS DEL PAC

252 Sección A

253 Los funcionarios del PAC serán electos durante el otoño de cada año y servirán por un término de un (1) año
254 escolar del día elegido hasta que se elijan nuevos funcionarios en otoño del año siguiente.

255 Sección B

256 Un representante es elegible para ser electo como un funcionario. Un suplente no puede servir como
257 funcionario.

258 Sección C

259 Todo funcionario será debidamente y democráticamente electo por un voto mayoritario de la membresía
260 del PAC. Los nominados y los miembros con derecho al voto deben estar físicamente presentes en la reunión
261 de elección. Todo lo que tiene que ver con los requisitos de asistencia conforme al Artículo IV, Letra G,
262 también aplicará a los funcionarios.

263 Sección D

264 Se realizará una elección de segunda vuelta entre todos los candidatos las dos (2) cantidades mayores de
265 votos cuando ningún nominado reciba un voto mayoritario.

266 Sección E

267 Los funcionarios recién electos asumirán sus cargos al final de las elecciones de los funcionarios.

268 Sección F

269 Se ~~ofrecerá~~ requerirá a todos los funcionarios ~~la oportunidad y se les alentará firmemente~~ a asistir y
270 completar un curso de capacitación de funcionarios presentado por PCS antes de la ~~segunda~~ primera
271 reunión ordinaria del PAC ~~después de la elección de los funcionarios en el año de membresía.~~ Esta sesión
272 ~~contará para la asistencia de un funcionario.~~

273 Sección G

274 Funcionarios del PAC

275 1. Presidente

- 276 2. Vicepresidente
- 277 3. Secretario
- 278 4. Secretario auxiliar
- 279 5 Representante Parlamentario
- 280 6 Representante de Relaciones Públicas

281 *Sección H*

282 Responsabilidades de los Funcionarios:

283 Los funcionarios del PAC se familiarizarán con el contenido de estos estatutos, el Decreto Greene, el proceso
284 para de repasar y proveer comentarios sobre el LCAP y las pertinentes disposiciones y directrices estatales y
285 del Distrito que tienen que ver con los programas y servicios para los subgrupos del LCAP a fin para ayudar
286 con lo siguiente:

- 287 1. Planificar la agenda con el personal de PCS antes de todas las reuniones programas y sesiones de
288 capacitaciones para recomendar recursos que beneficiarán a la membresía de PAC. La planificación
289 de la agenda se debe realizar en una reunión pública.
- 290 2. ~~Proporcionar información sobre la estructura de las sesiones de revisión y comentarios del LCAP, si~~
291 ~~procede, en consulta con los miembros~~ Discutir y acordar el formato y las consideraciones lógicas de
292 las reuniones de desarrollo de comentarios del LCAP u otras sesiones
- 293 3. Recomendar la formación de los comités temporales (ad hoc) y fijos, si son necesarios
- 294 4. Asegurar que los comentarios de LCAP sean presentados anualmente a la Junta de Educación.

295 Ningún funcionario puede participar en una sesión a puerta cerrada sustancial con cualquier empleado del
296 Distrito o miembro de la Junta de educación pertinentes a la materia dentro de - la jurisdicción del PAC o
297 entregar comentarios referentes al LCAP aparte de los comentarios generados en las sesiones revisar y hacer
298 comentarios y aprobados por la membresía.

299 *Sección I*

300 Obligaciones de los Funcionarios:

- 301 1. El Presidente debe:
 - 302 a. Ser justo e imparcial en todo momento
 - 303 b. Presidir en las reuniones del PAC
 - 304 c. Firmar las cartas, informes y cualquier otro tipo de comunicación del comité
 - 305 d. Desempeñar todas las obligaciones pertinentes al cargo de presidente
 - 306 e. Fungir como el representante del PAC en los comités de Junta de Educación, si procede
 - 307 f. Proveer un Informe del Presidente por escrito u oral al PAC

- 308 g. Anunciar a todos los miembros la fecha, hora y ubicación de la próxima reunión de planificación
309 de la agenda y toda otra reunión del PAC.
- 310 h. Proporcionar un borrador de la presentación de comentarios del LCAP al comité para su discusión
311 y comentario, antes de dar esta presentación a la Junta de Educación
- 312 i. Tener la capacidad de crear subcomités temporales en coordinación con el PCS
- 313 2. El Vicepresidente debe:
- 314 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 315 b. Representar al Presidente en su [no aplica en español] ausencia y en los deberes adicionales
316 asignados por el Presidente
- 317 e. brindar la oportunidad de fungir como el presidente mediante el proceso de sucesión
- 318 3. El Secretario debe:
- 319 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 320 b. Llevar registro de todas las reuniones del PAC
- 321 c. Entregar actas originales a PCS
- 322 d. Pasar la lista de asistencia y determinar si se establecer quórum o no
- 323 e. Mantener una lista actualizada para asistencia
- 324 4. El Secretario auxiliar deberá:
- 325 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 326 b. Ayudar al Secretario del PAC a llevar registro de todas las reuniones del PAC.
- 327 c. Ayudar al Secretario a entregar actas originales a PCS
- 328 d. Ayudar al Secretario a pasar la lista de asistencia y determinar si se establecer quórum o no
- 329 e. Ayudar al Secretario en mantener una lista actualizada para asistencia.
- 330 d. Ayudar con el formulario para mociones por escrito.
- 331 g. brindar la oportunidad de fungir como el secretario mediante el proceso de sucesión
- 332 5. El Representante Parlamentario debe:
- 333 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 334 b. Anunciar la lista de oradores públicos
- 335 c. Ayudar al Presidente a garantizar el cumplimiento de estos Estatutos y que se sigan los
336 procedimientos parlamentarios para ayudar al comité a completar la agenda del día.
- 337 d. Tener conocimiento de los estos estatutos del comité, los procedimientos parlamentarios y el
338 Decreto Greene.
- 339 e. Se le permita votar, pero no hacer mociones o participar en el debate.

- 340 6. El Funcionario de Relaciones Públicas debe de:
- 341 a. Ser justo e imparcial en todo momento
- 342 b. Promover con el público las acciones y el propósito del PAC, cuando sea autorizado por el PAC y
- 343 PCS

344

345

ARTÍCULO VII: REUNIONES

346 *Sección A*

347 Programación:

348 PCS no deberá llevar a cabo reuniones ordinarias del PAC en relación al LCAP. Los funcionarios del PAC en
349 consulta del personal de PCS convocarán capacitaciones, **orientaciones y** elecciones, reuniones **adicionales** o
350 reuniones del subcomité, si son necesarias

351 *Sección B*

352 Quórum:

- 353 1. Se establecerá un quórum con la presencia del 50 por ciento más uno (1) **(más de la mitad)** de todos **los**
354 **representantes de las categoría actualmente en función** **que sirven en el PAC**, incluyendo cualquier suplente
355 sentado con derecho al voto en ausencia de representantes electos.
- 356 2. Un quórum debe establecerse sin demora a los 60 minutos después de la hora programada como inicio de
357 la reunión.

358 *Sección C*

359 Ubicación de las Reuniones:

360 Sujeto a la aprobación de PCS, PAC celebrará sus reuniones ordinarias en la Oficina de PCS o en una escuela
361 o ubicación comunitaria con acceso al público lo cual incluye a las personas con discapacidades.

362 *Sección D*

363 Reuniones Abiertas al Público:

- 364 1. Todas las reuniones del PAC estarán abiertas al público y se registrarán por el Decreto Greene.
- 365 2. Se proveerá una notificación de tales reuniones de acuerdo al Decreto Greene.
- 366 3. Los miembros del público pueden inscribirse para dar comentarios del público en general por orden de
367 llegada, el **día de la reunión y hasta** 30 minutos antes de la hora prevista de inicio de la reunión, **hora**
368 **en la que,** ~~una vez que la reunión ha sido convocada para el orden,~~ no se permitirán más personas que
369 se apunten. Se escuchará un máximo de un cinco (5) oradores públicos. A cada persona se le otorgará
370 dos (2) minutos.

371 4. Los miembros del público tendrán la oportunidad de dirigirse al PAC ~~sobre los asuntos dentro de la~~
372 ~~materia de la jurisdicción del PAC.~~ Se escuchará un máximo de tres (3) oradores públicos por un (1)
373 minuto cada uno antes de que se discuta cualquier asunto en la agenda en el conforme ~~se enumera en~~
374 ~~la agenda lugar que se indique.~~ Las personas que deseen hablar pueden ~~apuntarse el día de la reunión~~
375 ~~a partir de 30 minutos antes de~~ la hora programada como inicio de la reunión y antes de que pasen 30
376 minutos después del inicio de la reunión, conforme al orden de llegada.

377 5. ~~Los suplentes son miembros del comité y no pueden hacer uso de la palabra durante ningún período~~
378 ~~de comentarios públicos en la agenda.~~

379 Sección E

380 Notificación de la agenda de la reunión:

381 Las agendas de las reuniones en inglés y español deben anunciarse de forma pública y continua, con la
382 fecha, la hora y la ubicación, afuera del edificio en una localidad claramente visible por lo menos 72 horas
383 antes de la reunión prevista.

384 Sección F

385 Presentación de la Reunión:

386 PCS y ~~en consulta de los funcionarios~~ pueden realizar sesiones de repaso - y desarrollo de - comentarios en
387 la agenda para generar comentarios para el Superintendente en relación a revisiones o actualizaciones del
388 LCAP ~~que se presentan~~ ante la Junta de Educación de LAUSD ~~para su aprobación.~~ ~~Los suplentes no sentados~~
389 ~~podrán participar y ser incluidos en la discusión del tema presentado.~~ Un quórum de los representantes
390 presentes en la sesión de comentarios, debe votar para aprobar los comentarios que serán entregados al
391 Superintendente.

392 Los representantes del PAC ~~deberán~~ pedir la palabra del presidente o ~~persona que rige~~ antes de hablar. ~~Los~~
393 ~~representantes deben evadir que sus comentarios sean repetitivos y deben intentar limitar sus comentarios~~
394 ~~a los asuntos dentro de la materia que se trata.~~ Los representantes ~~deben evitar la repetición y~~ limitar sus
395 comentarios a los asuntos dentro de la materia de jurisdicción del PAC según los define la ley de LCFF y bajo
396 las limitaciones enumeradas por el Decreto Greene. ~~El Presidente o las persona que preside la reunión tiene~~
397 ~~la capacidad de reconocer o no reconocer a un miembro que desea que se le dé la palabra, tiene la~~
398 ~~capacidad de determinar que el comentario de un miembro es “bien tomado” o “no bien tomado”, y tiene la~~
399 ~~capacidad de aceptar o rechazar cualquier moción privilegiada presentada por un miembro.~~ Cuando un
400 representante esté hablando, otros miembros no deberán interrumpir ni perturbar de otra manera al
401 orador, sin embargo, el Presidente puede fijar límites de tiempo, si son necesarios, para garantizar
402 participación máxima de todos los miembros.

403 Los representantes pueden con respeto cuestionar a la persona que expone ante el PAC cuando concluya el
404 presentador sus comentarios o cuando como se determina conjuntamente entre el presentador y el
405 presidente o la persona que rige la reunión. ~~al expirar el tiempo de uso de la palabra del presentador.~~
406 ~~Dichas preguntas deben ser dirigidas al presentador mediante el Presidente.~~
407 Los miembros se tratarán entre sí, los presentadores y miembros de la comunidad, con respecto y evitarán
408 hacer comentarios personales que sean impertinentes, difamatorias u obscenos acerca de otros miembros,
409 empleados o el público en general y por lo demás respetarán la Resolución de la Junta de Educación de
410 LAUSD sobre el Trato Respetuoso de Toda Personal y las Normas de Funcionamiento, el Código de Conducta
411 del LAUSD y las Normas para Proveer a Todos los Participantes un Ambiente Seguro y de Bienvenida. Cuando
412 una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u otros asuntos no pueden continuar, el
413 Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un período especificado que no exceda de
414 15 minutos, sin necesidad de una moción. Si surge la necesidad, se llamará al personal del PCS para que
415 ayude al Presidente o a la persona que preside para restablecer el orden.

416 *Sección G*

417 Grabación:

418 Se grabará video de las reuniones y se dichas Video se harán disponibles en el sitio Web de PCS de manera
419 oportuna.

420 *Sección H*

421 Teleconferencia:

422 Los siguientes procedimientos se implementarán cuando las reuniones se celebren únicamente mediante
423 teleconferencia o en un formato híbrido (reunión celebrada donde haya interacción entre asistentes en
424 persona, asistentes que participen mediante teleconferencia y presentadores). Para esta sección,
425 teleconferencia significa una reunión de este comité, donde los miembros están en diferentes ubicaciones,
426 conectados por un medio electrónico, sea por audio o video o ambos. La información para entrar a la
427 teleconferencia será identificada en la agenda y la reunión será accesible al público.

428 Se tomarán las siguientes medidas para las reuniones celebradas mediante teleconferencia:

- 429 1. La reunión por teleconferencia debe cumplir con todo otro requisito.
- 430 2. La asistencia será registrada por el Secretario por medio de la visualización de los participantes en la
431 teleconferencia en la pantalla y por lista de asistencia.
- 432 3. Toda votación se debe realizar por medio de lista de asistencia.
- 433 4. La agenda se publicará en el sitio web y en el tablero de anuncios de PCS.
- 434 5. Se le debe proveer al público la oportunidad de dirigirse al PAC.

435 6. Mínimamente un quórum de los miembros del PAC deben participar dentro de los límites geográficos
436 para la jurisdicción del distrito.

437 7. El Presidente o la persona que rige reconocerá primero las preguntas de los miembros que participen por
438 teleconferencia y luego las de los miembros que asistan en persona.

439

440

ARTÍCULO VIII: SUBCOMITÉS FIJOS

441 Los siguientes serán subcomités fijos del PAC.

442 La función de estos subcomités puede depender en gran parte de la disponibilidad de personal y de los
443 recursos actuales. Tanto el personal del PCS como la Mesa Ejecutiva del PAC colaborarán para determinar la
444 viabilidad de las funciones del subcomité. Se motiva enfáticamente a los miembros a asistir y participar en
445 estos subcomités.

446 1. Estudiantes afroamericanos: El Subcomité permanente del PAC para los estudiantes afroamericanos
447 trabaja cercanamente con la brecha de rendimiento, desarrolla recursos que permiten que los padres
448 estén más activamente involucrados en la escuela de su hijo y apoyan el rendimiento académico
449 estudiantil por medio de proveer recomendaciones al PAC.

450 2. Estatutos: El propósito del Subcomité fijo de los estatutos de manera voluntaria de la membresía del
451 PAC y se establece es de recibir, repasar y recomendar enmiendas propuestas a los estatutos del
452 PAC. Este Subcomité también proporciona actualizaciones ocasionales a los miembros en relación
453 con los cambios propuestos que se prevé que apruebe el comité. La comunicación que sea necesaria
454 a la membresía en relación a los estatutos, limitado a las enmiendas propuestas. El subcomité se
455 reunirá anualmente después de la primera reunión ordinaria programada del PAC y terminará su
456 labor después que las recomendaciones propuestas hayan sido aprobadas por la membresía que se
457 reúnen ese año.

458 3. Aprendices de Inglés: El subcomité permanente de los aprendices de inglés trabaja para cerrar la
459 brecha de rendimiento abogando por aumentar las tasas de reclasificación. Este subcomité revisa
460 los datos sobre los logros académicos de los estudiantes y provee recomendaciones al PAC. y la
461 revisión de datos para apoyar el logro académico de los estudiantes.

462 4. Niños en Adopción Temporal: El enfoque El propósito del Subcomité fijo para los jóvenes en
463 adopción temporal es de ampliar incrementar el dominio y la asistencia de los estudiantes en
464 adopción temporal, ayudar por medio de promover la participación significativa de los padres y
465 proveedores de cuidado en navegar el sistema educativo, informarse de los derechos educativos y
466 promover participación significativa y abogar por servicios de abogar por apoyo que mejorarán las

467 destrezas y el conocimiento de los proveedores de cuidado para mejor prestar servicios a los
468 estudiantes. Este subcomité provee recomendaciones al PAC.

469 5. Legislación: El propósito del Subcomité Permanente de Legislación será aprovechar el conocimiento
470 creciente del LCFF y del LCAP, ~~junto con los impactos relacionados en el logro estudiantil, entre todos~~
471 ~~los miembros del PAC.~~ Investigar y proponer prioridades legislativas específicas para el PAC y abogar
472 directamente con los legisladores en torno a esas prioridades, con el objetivo de aumentar el
473 rendimiento estudiantil y el compromiso de los padres. Este subcomité provee recomendaciones al
474 PAC.

475 6. Educación Especial: El propósito del Subcomité Permanente de Educación Especial es abordar la baja
476 tasa de graduación de los estudiantes con discapacidades, cerrar sus brechas de habilidad y logros,
477 desarrollar recursos para ayudar a los padres a navegar por el sistema educativo, y apoyar a los
478 estudiantes con discapacidades proporcionando recomendaciones al PAC para la posible creación de
479 comentarios para el LCAP.

480 7. Comunicación de dos vías: El propósito del Subcomité Permanente de Comunicación de Dos Vías del
481 PAC será continuar y fortalecer los esfuerzos de abogacía existentes del Comité Asesor de Padres
482 hacia el establecimiento de una verdadera comunicación de dos vías entre el PAC y los padres en los
483 sitios escolares de LAUSD, recomendando cambios en la práctica del Distrito que animen a los
484 directores a valorar e incorporar la voz de los padres en la toma de decisiones local. Este trabajo
485 apoyará directamente la Meta 4 del LCAP del Distrito: Involucración de los Padres, la Comunidad y los
486 Estudiantes Este subcomité provee recomendaciones al PAC.

488 ARTÍCULO IX: PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS

489 La edición más reciente del ~~Reglamento de Robert, la lista recientemente revisada~~ lista del procedimiento
490 parlamentario seleccionado, adaptada de las Normas de Robert para el Orden Parlamentario, *recientemente*
491 *revisada* y detallada en el Anexo E a continuación, guiará al PAC en la ejecución de la agenda para sus
492 reuniones. ~~Con respecto al procedimiento parlamentario, en la medida en que dicho procedimiento no esté~~
493 ~~cubierto por estos Estatutos. Estos procedimientos nunca pueden entrar en conflicto con la política del~~
494 ~~Distrito y las pertinentes leyes, disposiciones y directrices federales y estatales.~~ Las Normas de Robert para
495 el Orden Parlamentario son sólo una herramienta para tratar los asuntos del PAC y ayudan con la realización
496 de asuntos de la agenda del comité de una manera oportuna y eficiente. Las Normas de Robert para el
497 Orden Parlamentario no se pueden utilizar de ninguna manera que pueda interrumpir, retrasar, confundir o
498 interferir de cualquier otra manera con la realización de asuntos del PAC de una manera oportuna y

499 eficiente. En la medida en que estos estatutos no estén en silencio sobre cualquier punto del procedimiento
500 parlamentario, entonces la autoridad de control será la edición más reciente de las *Normas de Robert para*
501 *el Orden Parlamentario, recientemente revisado.*

502

503

ARTÍCULO X: ENMIENDAS

504

El PAC solamente puede enmendar y revisar estos estatutos en una reunión ordinaria o extraordinarias.

505

Todas las enmiendas o revisiones propuestas deben ser entregadas por escrito y se deben proveer a la

506

membresía con por lo menos **14 cinco (5) días calendario** de anticipación a la acción propuesta y después ser

507

aprobadas por una mayoría de dos tercios de los miembros **presentes** con **derecho al voto**, excluyendo

508

boletas electorales en blanco y abstenciones siempre y cuando se establezca quórum.

509

ARTÍCULO XI: ESTATUTOS

510

Cláusula de Separación:

511

Si alguna disposición o disposiciones de estos estatutos se consideran inválidas, ilegales, inejecutables o en

512

conflicto con las políticas del Distrito y/o normas federales y estatales o leyes estatales y federales, la

513

validez, legalidad, y aplicación de las disposiciones restantes no deben de ninguna manera ser afectadas, ni

514

disminuidas con ello.

515

Aprobación:

516

Estos estatutos entran en vigencia una vez sean aprobados por el PAC y el Administrador de PCS.

517

518

_____	_____
Presidente del PAC	Fecha

519

520

_____	_____
Vicepresidente Presidente del PAC	Fecha

521

522

_____	_____
Secretario del PAC	Fecha

523

524

_____	_____
Secretario Auxiliar del PAC	Fecha

525

526

_____	_____
Representante de relaciones públicas del PAC	Fecha

527

528

_____	_____
Representante Parlamentario del PAC	Fecha

529

530

_____	_____
-------	-------

532 **ADJUNTO A**

533 Lenguaje del código de educación de California citado en el Artículo I, Autoridad

534 Secciones del código de educación citado en el Artículo I, Autoridad

535 **Código de educación Sección 52060 (a) En o antes del 1º de julio de 2014, la junta directiva de cada distrito**
536 **escolar deberá adoptar un plan de control local para rendir cuentas usando la planilla adoptada por la**
537 **junta estatal.**

538 **Código de educación 52062** (a) Antes que la junta directiva de un distrito escolar considere la adopción del
539 plan para rendir cuentas y asumir responsabilidades de control local o la actualización anual al plan para
540 rendir cuentas y asumir responsabilidades de control local, todos los siguientes deben llevarse a cabo:

541 (1) El superintendente de un distrito escolar deberá presentar el plan para rendir cuentas y asumir
542 responsabilidades de control local o la actualización anual del plan para rendir cuentas y asumir
543 responsabilidades de control local al comité asesor de padres establecido de conformidad con la Sección
544 52063 para su revisión y para comentarios. El superintendente del distrito escolar debe contestar, por
545 escrito, a los comentarios recibidos por parte del comité asesor de padres.

546 **Código de educación 52063** (a) (1) La junta directiva de un distrito escolar debe establecer un comité asesor
547 de padres para que proporcione asesoría a la junta directiva del distrito escolar y al superintendente del
548 distrito escolar en relación a los requisitos de este artículo.

549 (2) Un comité asesor de padres incluirá padres o tutores legales de estudiantes a quienes aplica una o más
550 de las definiciones descritas en la Sección 42238.01.

551 (3) Esta subdivisión no debe requerir que la junta directiva del distrito escolar establezca un nuevo comité
552 asesor de padres, si la junta directiva del distrito escolar ya estableció un comité asesor de padres que
553 cumple con los requisitos de esta subdivisión, lo cual incluye cualquier comité establecido para cumplir con
554 los requisitos de la Ley Federal del 2001 Que Ningún Niño se Quede Rezagado (Ley Pública 107-110) de
555 conformidad con la Sección 1112 de la Subsección 1 de la Parte A del Título bajo la misma ley. [Por favor
556 mantener en mente: La Ley de Ningún Niño Que Se Quede Rezagado ha sido remplazada por la Ley de Éxito
557 para Todos los Estudiantes.]

558 **Código de Educación 42238.01**

559 Ser elegibles para los almuerzos gratis o a precio reducido significa que se determinó que se cumple con la
560 elegibilidad federal en base al ingreso, mediante el formulario para el Programa nacional de almuerzos
561 escolares o ser elegible para los almuerzos gratis o a precio reducido bajo el Programa nacional de
562 almuerzos escolares, conforme se establece en la Parte 245 del Título 7 del Código de Disposiciones
563 Federales.

564 (b) Juventud adopción temporal significa cualquiera de los siguientes;

565 (1) Un niño que es sujeto a una petición presentada de conformidad con la Sección 300 del Código de
566 Bienestar e Instituciones, sin importar si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con
567 la Sección 319 o 361 del Código de Bienestar e Instituciones.

568 (2) Un niño que es sujeto de una petición presentada de conformidad con la Sección 602 del Código de
569 Bienestar e Instituciones, si el tribunal juvenil removió o no de su hogar al niño de acuerdo con la Sección
570 727 del Código de Bienestar e Instituciones y está bajo adopción temporal conforme se establece en la
571 subdivisión (d) de la Sección 727.4 del Código de Bienestar e Instituciones.

572 (3) Un no menor de edad bajo transición del tribunal juvenil, como lo describe la Sección 450 del Código de
573 Bienestar e Instituciones, quien cumple con los siguientes requisitos:

574 Él o ella ha cumplido los 18 años de edad bajo orden de adopción temporal efectuada por un tribunal
575 juvenil, y no tiene más de 19 años de edad para o después del 1º de enero de 2012, no tiene más de 20 años
576 de edad para o después del 1º de enero de 2013, y no más de 21 años de edad para o después del 1º de
577 enero de 2014, y como se describe en la Sección 10103.5 del Código de Bienestar e Instituciones.

578 (B) Él o ella puede estar en adopción temporal bajo la asignación y cuidado a responsabilidad del
579 departamento del condado de bienestar, departamento del condado de libertad condicional, tribu india,
580 consorcio de tribus, o organización de tribus que entraron en un contrato de conformidad con la Sección
581 10553.1 del Código de Bienestar e Instituciones.

582 (C) Él o ella participa en un plan de transición a vivir independientemente que concuerda con la Sección 475
583 (8) de la ley federal de seguro social (42 U.S.C. Sec. 675(8)), como se incluye en la Ley de 2008 para fomentar
584 vínculos al éxito y aumentar las adopciones (Ley pública 110-351), como se describe en la Sección 11403 del
585 Código de Bienestar e Instituciones.

586 "Los estudiantes con dominio limitado del idioma inglés" significa estudiantes quienes no han
587 claramente desarrollado destrezas lingüísticas del idioma inglés en los ámbitos de comprensión,
588 expresión oral, lectura y escritura, los cuales son necesarios para recibir instrucción en inglés
589 solamente a un nivel substancialmente equivalente a los estudiantes de la misma edad o nivel de
590 grado cuyo idioma natal en inglés. El término aprendiz de inglés tendrá el mismo significado
591 conforme se establece en la subdivisión (a) de la Sección 306 así como del término de estudiantes
592 con dominio limitado del idioma inglés.

593 **Código de Educación 56028.** (a) Padre de familia significa de los siguientes:

594 (1) Padre biológico o adoptivo de un niño.

595 (2) Padre de adopción temporal si la autoridad del padre biológico o padres adoptivos de hacer decisiones
596 de educación en nombre del niño haya sido limitada por un tribunal de conformidad con la Sección 300.30
597 (b)(1) o (2) del Título 34 del Código de Disposiciones Federales.

598 (3) Un tutor legal generalmente autorizado para que funja como el padre del niño, o esté autorizado para
599 hacer decisiones sobre la educación del niño, que incluye un adulto responsable nombrado para el niño de
600 conformidad con las secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

601 (4) Persona que funge en el lugar de un padres biológico o adoptivo, que incluye a un abuelo, padre adoptivo
602 u otro familiar, con el que vive el niño, o persona que tiene la responsabilidad legal del bienestar del niño.

603 (5) Un padre sustituto que ha sido nombrado de conformidad con la Sección 7579.5 o 7579.6 del Código
604 gubernamental y de conformidad con la Sección 300.519 del Título 34 del Código de Disposiciones Federales
605 Secciones y Sección 1439 (a)(5) del Título 20 del Código de los Estados Unidos.

606 (b) (1) Salvo a lo descrito en el párrafo (2), el padre biológico o adoptivo, al intentar fungir como el padre de
607 conformidad con esta parte y cuando más de una parte interesada califica bajo la subdivisión (a) para fungir
608 como el padre, se debe asumir ser el padre por motivos de esta sección a menos que el padre bilógico o
609 adoptivo no tenga la autoridad legal para hacer decisiones sobre la educación del niño.

610 (2) Si un decreto u orden judicial identifica a una persona o personas en específico bajo los párrafos (1) a (4),
611 inclusivo, de la subdivisión (a) para fungir como el padre de un niño o hacer decisiones sobre la educación en
612 nombre del niño, entonces se determinará que la persona o personas es el padre por motivos de esta parte,
613 Artículo 1, (iniciando con la Sección 48200) del Capítulo 2 de la Parte 27 de la división 4 del Título 2 y
614 capítulo 26.5 (iniciando con la sección 7570) de la División 7 del Título I del Código gubernamental y
615 secciones 361 y 726 del Código de Bienestar e Instituciones.

616 (C) El término padre no incluye el estado o cualquier división política del gobierno.

617 (d) El término padre no incluye una escuela o entidad privada no religiosa bajo un contrato con una entidad
618 educativa local para la prestación de educación especial o instrucción designada y servicios para un
619 estudiante.

620 (Enmendado por la ley 2008, Capítulo 223, Sección 12. Vigente a partir del 1º de enero de 2009.)

621
622
623
624
625 **ADJUNTO B**
626

627 Resolución de la Junta de Educación para hacer cumplir el trato respetuoso de todas las personas

628 Moción presentadas por la Presidenta de la Junta de Educación, Sra. Jackie Goldberg

629 MOCIÓN:

630 Considerando que las buenas relaciones humanas son esenciales para la meta de alcanzar una
631 sociedad democrática;

632 Considerando que el número de actos hostiles en contra de diferentes grupos ha aumentado
633 dramáticamente en los últimos años;

634 Considerando que los estudiantes aprenden de lo que escuchan de sus compañeros y adultos en el
635 patio de juego y en la escuela; y

636 Considerando que disminuir las tensiones entre los estudiantes y el personal escolar es altamente
637 deseable, ahora por lo tanto se

638 Se resuelve que, el Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles reafirma su política que los estudiantes y
639 los adultos, tanto en las escuelas, como en las oficinas deberán tratar a todas las personas de una
640 forma equitativa y respetuosa y deberán retraerse de utilizar intencionalmente o por descuido
641 insultos en contra de cualquier persona con base en raza, idioma que habla, color sexo, religión,
642 discapacidad, país de origen, estatus migratorio, edad, orientación sexual o creencias políticas...”

643 Se resuelve que, el Distrito pida aún más que el código de disciplina que aplica a toda la escuela en
644 relación a insultos sea desarrollado en cada escuela y que los maestros, administradores y otros
645 miembros del personal lo hagan cumplir, y además

646 Se resuelve que, los administradores del Distrito den conocimiento referente a esta política a todos
647 los empleados y estudiantes y que de forma constructiva la hagan cumplir. (Octubre de 1988)

648

649

650

651

652

653

654

655

656

657

658

659

660

661

662

ADJUNTO C

663

Normas de Funcionamiento y Código de Conducta de LAUSD

664

Reconozco que estas Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta de LAUSD promueven una conducta
665 productiva entre todos los miembros, garantiza el derecho de cada uno para expresar diferentes opiniones y

666 perspectivas y apoya el propósito y misión del PAC. Todos los miembros del PAC están sujetos a estos
667 requisitos. De tal manera, yo:

- 668
- 669 a. Mantendré a los estudiantes como la prioridad en la toma de decisiones.
- 670 b. Escucharé atentamente, me expresaré respetuosamente sin interrumpirnos.
- 671 c. Creeré que podemos estar de acuerdo con el desacuerdo y que existe más de una solución a un problema.
- 672 d. Obedeceré todas las políticas y procedimientos del Distrito tocantes al propósito del consejo/comité mi
673 función como miembro del consejo-comité.
- 674 e. Asistiré a todas las reuniones puntualmente y estaré listo para desempeñar mis deberes del
675 consejo/comité.
- 676 f. Me abstendré de difamar.
- 677 g. No utilizaré mi puesto para beneficio personal o financiero.
- 678 h. Revelaré un conflicto de interés, sea personal o financiero, y me relegaré de los debates o votación cuando
679 sea necesario.
- 680 i. Respetaré el Decreto de California para Reuniones Abiertas al Público, la Políticas del Distrito, los estatutos y
681 específicas normas del Reglamento del Orden Parlamentario de Roberto.
- 682 j. Remover propiedad del Distrito de cualquier plantel del Distrito a menos que se conceda autorización.
- 683 k. Limitaré mis comentarios a los asuntos que se discuten.
- 684

685 No perturbaré la reunión por medio de hacer lo siguiente:

686

- 687 1. Hacer comentarios personales o despectivos referentes al grupo étnico, raza, preferencia sexual,
688 género, edad, discapacidad, idioma natal, estatus migratorio o religión de una persona.
- 689 2. Participaré en insultar, decir obscenidades o maldecir.
- 690 3. Amenazar o hacer ataques físicos o verbales a un individuo o grupo.
- 691 4. Detendré las deliberaciones o acciones del consejo o el comité por medio de dar paso a retrasos
692 innecesarios.
- 693

694 Entiendo y reconozco que recibir las Normas de Funcionamiento y el Código de Conducta como miembro del
695 Comité Asesor de Padres y entiendo que si no obedezco a estas Normas de Funcionamiento y Código de
696 Conducta, sin importar mi firma seguidamente, el personal del Distrito puede suspender y/o cesar mi
697 membresía en el comité.

698

699 Nombre de la Escuela: _____

700

701 Nombre y apellido del miembro en letra de molde:

702 _____

703

704 Firma: _____ Fecha: _____

705

706

707 **ADJUNTO D**

708 Código de ética del Distrito

709 La responsabilidad más importante del Distrito Escolar Unificado de Los Ángeles (Distrito) es la seguridad
710 de nuestros estudiantes. A todos los empleados, así como los individuos que trabajan o están en contacto
711 con los estudiantes, se les recuerda que deben tener en cuenta el delicado margen entre ser sensibles y
712 apoyar a los estudiantes, y una posible infracción, real o percibida, a la conducta responsable y ética.
713 Si bien el Distrito alienta a cultivar relaciones positivas con los estudiantes, se exige a los empleados y a todo
714 individuo que trabaje o esté en contacto con los estudiantes, que apliquen sensatez y se les advierte que eviten
715 situaciones, las cuales incluyen, entre otras:

- 716 1. Reunirse individualmente con un estudiante tras puertas cerradas, pese a su género;
- 717 2. Permanecer en un plantel con un estudiante(s) después de que se haya marchado el último
718 administrador en turno. (Se harán excepciones para participar en ensayos con los maestros de
719 teatro/música, o prácticas para el decatlón académico, tras obtener la autorización preliminar por
720 parte del administrador en turno).
- 721 3. Participar en cualquier conducta, ya sea de forma directa o indirecta con un estudiante(s) o en
722 presencia de estudiantes, que carezca de profesionalismo, ética, legalidad, moral, o que explote a
723 menores.
- 724 4. Obsequiar a un estudiante(s) regalos, premios o incentivos que no tengan conexión alguna con la
725 escuela y que sugieran, directamente o de forma implícita, que el estudiante(s) debe decir o hacer
726 algo a cambio.
- 727 5. Hacer declaraciones o comentarios, ya sea directamente o en presencia de un estudiante, que no sean
728 apropiados para la edad de ellos, profesionales, o que pueden ser considerados de carácter sexual,
729 acosadores o degradantes.
- 730 6. Tocar o estar en contacto físico con un estudiante(s), cuyo carácter no sea apto para la edad del
731 estudiante, o dentro del margen de las responsabilidades y obligaciones del empleado o individuo.
- 732 7. Transportar a un estudiante(s) en un vehículo personal sin debido aviso al administrador y
733 autorización preliminar por parte del padre de familia, la cual conste en los archivos.
- 734 8. Llevar o acompañar a un estudiante(s) fuera del plantel para participar en actividades que no
735 encuadren dentro de los paseos o excursiones aprobadas por el Distrito.
- 736 9. Reunirse con un estudiante(s), o estar en compañía de un estudiante(s) fuera del plantel escolar, a
737 excepción de actividades escolares autorizadas y/o aprobadas.
- 738 10. Comunicándose con el/los estudiante(s), por escrito, por teléfono/correo
739 electrónico/electrónicamente, por Internet, o en persona,
740 en cualquier momento para fines que no tengan conexión específica con la escuela.
- 741 11. Llamar a un estudiante(s) por teléfono a su hogar o celular, a excepción de situaciones u objetivos
742 específicamente de carácter escolar.
- 743 12. Darle a un estudiante(s) su número telefónico del hogar/celular, correo e personal, dirección u otra
744 información de contacto, a excepción de situaciones u objetivos específicamente de carácter escolar.

745 A pesar de que la intención del empleado o individuo sea de carácter exclusivamente profesional, quienes
746 realicen cualquiera de los actos enumerados arriba, directa o indirectamente con un estudiante(s), o en presencia
747 de un estudiante(s), se estarán prestando a posibles percepciones de conducta inapropiada. Se les advierte a los
748 empleados/individuos que, cuando se presentan acusaciones de conducta inapropiada, el Distrito tiene la obligación
749 de investigar las acusaciones, y si se requiere, tomar las medidas administrativas o disciplinarias que correspondan.

750 Los empleados/individuos que tengan preguntas o requieran mayor información se deberán poner en contacto
751 con el administrador escolar o supervisor, o llamar a la Dirección para el Cumplimiento de la Equidad Educativa al
752 213-241-7682.

753 Normas para proporcionar a todos los participantes un ambiente de aprendizaje que sea seguro y de bienvenida

754

755 La Oficina de Servicios para los Padres y la Comunidad (PCS) tienen como fin proporcionar a todos el personal y los
756 participantes de los comités de distrito central, talleres y reuniones un ambiente de aprendizaje seguro y de
757 bienvenida. Para cumplir con esta responsabilidad, PCS aplica lo siguiente: Código de conducta de PCS, Normas para el
758 Decoro conforme se siguen por la Junta Directiva del Distrito Unificado de Los Ángeles y las normas para las reuniones.

759

760 Los administradores de PCS usarán las siguientes normas para monitorear situaciones en las que los oradores públicos,
761 y los participantes de los talleres y reuniones cometan acciones verbales y físicas que pongan en peligro la seguridad y
762 el ambiente de bienvenida de los participantes y el personal del PCS. Estos incluyen declaraciones y acciones directas o
763 indirectas dirigidas a una persona y/o grupo. Las normas apoyan las acciones descritas en el Boletín 5798.0: Violencia
764 en el lugar de trabajo, intimidación y amenazas.

765 Las acciones iniciadas por una persona o personas que causen daño a otros pueden incluir confrontaciones verbales
766 en varios formatos, como en persona, correo electrónico, uso de las aplicaciones de las reuniones en línea, mensajes
767 de texto y publicaciones en las redes sociales.

768 Cuando un participante de PCS comunica que otro participante ha cometido acciones que interfirieron verbalmente
769 y/o físicamente con su seguridad, se le pide a la persona afectada que notifique inmediatamente a un administrador
770 de PCS proporcionando un resumen del incidente por escrito, por medio de correo electrónico y/o programando una
771 reunión.

772

773 Con el fin de restaurar un ambiente seguro y de bienvenida, se establecerán prácticas restaurativas, mediación y
774 acuerdos mutuos que procuren encontrar una solución cuando un participante sienta que la seguridad se ha visto
775 comprometida. Estas medidas se aplicarán antes de considerar la suspensión de un participante de las reuniones de
776 comité y actividades. Los administradores de PCS aplicarán las siguientes acciones progresivas:

777

778 1. Conversaciones con las partes afectadas: Se llevará a cabo una conversación con la persona que pone en juego la
779 seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás como primera medida en el proceso de mediación. La
780 conversación repasará las normas para las reuniones, las Normas de PCS para un ambiente seguro y de bienvenida
781 para el aprendizaje, las Normas para el Decoro y establecerá los próximos pasos para poner alto a los
782 comportamientos no bienvenidos. También se le proporcionará una carta con los siguientes pasos.

783

784 2. Comunicación de seguimiento para comportamiento persistente: Si la persona que causa el daño continúa en poner
785 en juego la seguridad y el ambiente de bienvenida de los demás, se proporcionará una segunda comunicación con las
786 expectativas para el comportamiento. La comunicación recalcará las Normas PCS para un ambiente de aprendizaje
787 seguro y de bienvenida, el Código de Conducta PCS y las Normas para el Decoro. La carta comunicará que se
788 programará una mediación con el personal del PCS, y posiblemente con las personas afectadas, y que su
789 comportamiento puede resultar en una licencia de ausencia de 30 días de todas las actividades de PCS si no están
790 dispuestos a restaurar las relaciones con sus colegas.

791

792 3. Mediación con las partes afectadas: Se organizará una sesión de mediación con la persona que afecta la seguridad y
793 el ambiente de bienvenida de los demás y entre las personas involucradas en el uso de conversaciones restaurativas.
794 Si el individuo que causa daño no está dispuesto a participar y a mantener relaciones con sus colegas, se les pedirá que
795 tomen una licencia de ausencia de 30 días de todas las actividades patrocinadas por PCS. Seguirá una notificación
796 escrita de parte del administrador PCS. Se ofrecerá un segundo intento de organizar una sesión de mediación después
797 de la licencia de ausencia de 30 días. Si el individuo se niega a cambiar su comportamiento y a participar en la
798 mediación, puede ser suspendido por el resto del año.

799

800 Se notificará a la Oficina del Superintendente sobre el apoyo que se brinda a las personas.

801

802

803

804

805

ADJUNTO E

806

807 Enumerado en las Normas de Robert para el Orden Parlamentario

808 Normas Básicas:

- 809 • Todos los miembros tienen los mismos derechos, privilegios y obligaciones.
- 810 • Todos los miembros disfrutan el derecho a discusión plena y libre en cuanto a todas las mociones, los
811 informes y otros asuntos.
- 812 • Al tratar asuntos, se debe utilizar el procedimiento más simple y directo.
- 813 • Solamente una moción se puede considerar a la vez.
- 814 • Un miembro puede hacer una moción o hablar el presidente o funcionario que rige lo vea y le
815 conceda la palabra.
- 816 • Un miembro puede hablar por segunda vez en relación a la misma moción si todos los miembros han
817 tenido la oportunidad de hablar por lo menos una vez referente a la misma pregunta.
- 818 • Los miembros no deben atacar o cuestionar los motivos de los demás miembros. Todos los
819 comentarios son dirigidos al funcionario que presidente o preside la reunión. Por ejemplo, “Señora
820 Presidenta, quisiera responder a la observación del miembro”, o “Sr. Presidente, no estoy de acuerdo
821 con la postura del miembro, porque...”
- 822 • Durante la votación, los miembros tienen el derecho siempre entender una moción ante el comité y
823 qué significa un voto a favor o en contra. (En otras palabras, al votar, vuelva a exponer la moción al
824 comité y aclare lo que significa un voto a favor o en contra)

825 Términos y proceso para tratar los asuntos

826 Quórum

827 Un quórum, el 50% más 1 de toda la membresía (más de la mitad), es el número mínimo de miembros que
828 deben estar presentes en la reunión para legalmente tratar asuntos.

829 Obtener la palabra

830 Antes que un miembro en un comité pueda hacer una moción o hablar durante un debate, él o ella debe
831 obtener la palabra; es decir, el miembro debe ser visto por el Presidente o funcionario que rige la reunión y
832 se le concede el derecho exclusivo para ser escuchado durante este tiempo. Si dos o más miembros desean
833 ser reconocidos a la misma vez, el Presidente o el funcionario a cargo de la reunión los reconocerán de
834 manera ordenada.

835 Presentar asuntos nuevos (hacer mociones)

836 Un miembro individual puede presentar asuntos en forma de una moción. Así es como se presentan nuevas
837 ideas o sugerencias durante una reunión. Un miembro debe primero obtener la palabra y luego comenzar su
838 moción diciendo, “Yo, (nombre del miembro), proponemos que...” Evitando decir, “hago una moción que...”
839 O “Quiero hacer una moción que...”

840 Secundar Mociones

841 Después que un miembro proponga una moción, otro miembro, sin obtener la palabra, puede secundar la
842 moción. Secundar la moción simplemente implica que la persona que secunda está de acuerdo con que la
843 moción sea considerada por el comité y no *necesariamente que está a favor de la moción*. Para secundar una
844 moción, simplemente diga, “Yo (nombre del miembro) secundo la moción”. No es necesario repetir la
845 moción, ni en su totalidad ni en parte.

846 Proponer una Moción Ante la Asamblea

847 Después que se haga una moción y esta sea secundada, el Presidente o la persona que preside repite la
848 moción palabra por palabra, de este modo proponiendo la moción ante el comité para debate y después por
849 tratar. Después que la moción sea de nuevo declarada por el Presidente o la persona que preside en la
850 reunión, oficialmente se ha propuesto ante el comité y debe ser tratada apropiadamente (p. ej. adoptada,
851 rechazada o aplazada).

852 Debate

853 Cuando se presente una moción para el debate, el Presidente o el presidente a cargo de la reunión sólo
854 reconocerá a tres miembros en apoyo y tres en oposición a la moción. Mientras el debate está en curso, se
855 pueden introducir enmiendas, que pueden ser aceptadas o rechazadas por votación. Ningún miembro puede
856 hablar dos veces sobre la misma moción durante la misma reunión, en tanto que cualquier otro miembro
857 que no haya tenido la oportunidad de hablar sobre la moción desee hacerlo. Un miembro que ha hablado
858 dos veces sobre un asunto en particular en la misma reunión, ha agotado su derecho a debatir sobre ese
859 asunto para esa reunión. Durante el debate, ningún miembro puede atacar o cuestionar los motivos de otro
860 miembro. Los miembros estarán *fuera de orden* si intentan hacer comentarios durante el debate que no
861 están relacionados con la moción que se presenta ante la membresía. A la persona que hace la moción,
862 aunque se le permite votar en contra de la misma, no se le permite hablar en contra de ella. Pueden hablar
863 hasta tres miembros en apoyo de una moción, junto con hasta tres miembros en oposición, a discreción del
864 Presidente o de la persona a cargo de la reunión.

865 Enmiendas

866 Una vez que el presidente o la persona a cargo de la reunión repite la moción, la persona que hace la moción
867 tiene el derecho a modificar o rescindir su moción en su totalidad, después que el presidente la haya
868 repetido. Para ello, la persona que secunda debe primero rescindir su acción de secundar, y entonces el que
869 presentó la moción debe rescindirla. En este punto, la moción ya no está ante la membresía.

870 Existen cuatro formas para modificar una moción que son las siguientes:

- 871 1. Agregar palabras, frases u oraciones
- 872 2. Remover palabras, frases u oraciones
- 873 3. Remover y agregar palabras, frases u oraciones
- 874 4. Sustituir párrafos completos o todo un texto

875 Solamente una enmienda puede estar pendiente tocante a una moción principal en cualquier momento. La
876 discusión de una enmienda debe referirse solamente a esa enmienda, a menos que se involucre la moción

877 en su totalidad por medio de una substitución. Una enmienda debe ser pertinente a la moción bajo
878 consideración.

879

880 **Votación**

881 El parlamentario puede votar, pero no hacer mociones ni participar en el debate. El funcionario que preside
882 la reunión puede votar igual que cualquier otro miembro. El funcionario que rige puede, pero no se le obliga,
883 votar después que todos los miembros hayan votado, especialmente cuando su voto afectará el resultado
884 dado que él o ella puede deshacer el empate. Una mayoría simple (la mitad más uno de los votos emitidos
885 por personas que tienen el derecho legal de votar, excluyendo las boletas electorales en blanco y
886 abstenciones) decide un asunto.

887 **Tipos de votos**

888 Un miembro puede emitir uno de los tres siguientes votos:

- 889 a. Sí o "Aye": en apoyo de la moción o de acuerdo con ella
- 890 b. No o "Nay": en oposición a la moción o en desacuerdo con ella
- 891 c. Abstenciones: Cuando un miembro se abstiene, indican que no apoya ni se opone a la moción. La
892 abstención no se cuenta para determinar si se ha alcanzado una mayoría simple o una mayoría de
893 dos tercios para adoptar una moción, dependiendo de la moción específica y después ante la
894 membresía.

895 **Anuncio de la votación**

896 Al anunciar la votación por una moción, el presidente o persona que rige debe:

- 897 a. Reportar el resultado de la votación, indicando que decisión ganó.
- 898 b. Declarar si la moción se aprueba o no.

899 **Clausura**

900 Una moción para clausurar la reunión propuesta por cualquier miembro. Puede hacerse mientras se
901 consideran otros asuntos, aunque no puede interrumpir a un orador o al comité, mientras se encuentran en
902 el proceso de votación o de verificación de votos. Cuando al parecer ya no hay ningún otro asunto a tratar
903 ante el comité, el presidente o persona que rige la reunión puede simplemente clausurar la sesión, en lugar
904 de esperar la moción. Si durante una reunión *no se propone una moción para extender el tiempo*, a la hora
905 de finalización en la agenda, la reunión se levanta automáticamente. No se necesita ninguna moción,
906 secundar o votación.

907 **Receso**

908 Cuando una reunión se ha interrumpido hasta el punto de que el debate u otros asuntos no pueden
909 continuar, el Presidente o la persona que preside podrá anunciar un receso por un período especificado que
910 no exceda de 15 minutos, sin necesidad de una moción.

911 Resumen de los Pasos para Realizar una Moción

- 912 1. Un miembro se dirige a la persona que rige la reunión.
- 913 2. El funcionario que rige durante la reunión reconoce al miembro.
- 914 3. Los miembros debaten la moción.
- 915 4. Otro miembro secunda la moción.
- 916 5. El funcionario que presiden la reunión repite la moción, de modo de presentarla ante el comité para
917 su consideración.
- 918 6. El comité puede discutir la moción si es debatible y enmendar la moción si es enmendable.
- 919 7. El funcionario que rige durante la reunión somete el asunto a votación.
- 920 8. El funcionario que preside la reunión anuncia los resultados de la votación.

921 Términos Parlamentarios Básicos

- 922 • Dirigirse al Presidente: Atraer la atención del Presidente por medio de decir "Señora Presidente" o
923 "Señor Presidente."
- 924 • Agenda: Orden de los asuntos; programa de la reunión
- 925 • Subcomité temporal: Un subcomité establecido para un propósito específico y por un tiempo
926 limitado.
- 927 • Boletas electorales: Papeles para la votación.
- 928 • Pasó: Pasó o fue adoptada; se utiliza al referirse a una acción o moción de afirmación.
- 929 • Presidente: el presidente/a Cuando preside en una reunión se le llama el funcionario que preside o
930 rige.
- 931 • Convocar: Abrir una sesión.
- 932 • Elección por Aclamación: Elección por aprobación unánime; utilizada cuando solamente una persona
933 ha sido nominada para un cargo.
- 934 • Dar la palabra: El Presidente le da la palabra.
- 935 • Mayoría: Más de la mitad de los votos hechos por las personas legalmente con derecho al voto,
936 excluyendo las abstenciones.
- 937 • Acta: Registro escrito de los asuntos tratados.
- 938 • Moción: Una propuesta formal hecha por un miembro en la reunión para que el comité tome cierta
939 acción.
- 940 • Nominar: Proponer una persona por funcionario.
- 941 • Obtener la palabra: Obtener permiso para hablar.
- 942 • Orden del Día: Pedir que se ponga fin a la discusión o al debate y que se vuelva al orden del día
943 prescrito en la agenda.
- 944 • Representante Parlamentario: Asesor del Presidente sobre el procedimiento parlamentario.
- 945 • Cuestión Pendiente: Una moción en espera de una decisión.
- 946 • Punto de Información: Solicitar información acerca de la moción.
- 947 • Punto de orden: Una pregunta en un debate formal o en una reunión en relación a si se está
948 siguiendo el procedimiento correcto.
- 949 • Cuestión Previa: Moción que, si es adoptada, requiere de un voto inmediato.

950
951
952
953
954
955
956
957
958
959
960

- Receso: Una breve descanso.
- Reconocer: Permitir a alguien que obtenga la palabra para hablar.
- Voto por Lista de Asistencia: Un procedimiento por el cual el voto de cada miembro se registra en el acta. Secundar: Indicar apoyo para considerar una moción. Se dice "Yo secundo la moción."
- Consentimiento Unánime (o General): Manera de tomar una acción referente a una moción sin un voto formal. Cuando un funcionario que preside en la reunión percibe que hay poca o no oposición a una moción ante el comité, el presidente puede agilizar la transacción de asuntos simplemente llamando los puntos en contra, si hay alguno. Si no se presenta algo en contra, la moción es adoptada; aunque un miembro se oponga, la moción tiene que ser sometida a votación por el procedimiento normal. Esto no es aplicable en las reuniones celebradas a través de teleconferencia.